Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N°.1497.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN MAG Nº 19/2021 *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA OFICINAS Y ESCUELAS AGRÍCOLAS DEL MAG"* - **ID N° 396.429".**

Asunción, 6 de OCTUBRE de 2021

VISTO:

La Providencia Interna N° 43/2021 de fecha 05 de octubre de 2021, del Departamento de Licitaciones; el Dictamen D.C./ A.L. N° 194/2021 de fecha 05 de octubre de 2021, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 297/2021 de fecha 05 de octubre de 2021, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1218/2021 fecha 06 de octubre de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 33776/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia Interna N° 43/2021 de fecha 05 de octubre de 2021, el Departamento de Licitaciones remite el Borrador del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico y solicita la aprobación del mismo y la autorización del llamado de *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA OFICINAS Y ESCUELAS AGRÍCOLAS DEL MAG - PLURIANUAL"* - **ID N° 396.429**, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 19/2021.

Que, por Dictamen D.C/A.L. N° 194/2021 de fecha 05 de octubre de 2021, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN N° 19/2021, en su CONCLUSIÓN expresa: *"...Por lo tanto, en el marco del llamado "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA OFICINAS Y ESCUELAS AGRÍCOLAS DEL MAG - PLURIANUAL"* - **ID N° 396.429**, *y considerando el examen realizado sobre el Borrador de Pliego de Bases y Condiciones Electrónico, de aquellas partes susceptibles de análisis jurídico, los antecedentes obrantes en autos, los preceptos jurídicos indicados y las normas legales vigentes, es parecer de esta Asesoría Legal, que corresponde proseguir con los trámites de rigor, a los efectos de que se dicte la Resolución Ministerial por la cual se Resuelva:*

*1°) **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones Electrónico y a su vez **Autorice** la realización del presente llamado.*

*2°) **Autorizar** al Director de Contrataciones del MAG, a los efectos de poder realizar las modificaciones al Pliego de bases y Condiciones, aprobado en el punto anterior, por medio de Adenda, en caso de ser necesario".*

Que, por Providencia D.C. N° 297/2021 de fecha 05 de octubre de 2021, la Dirección de Contrataciones remite el legajo con su parecer favorable y otras documentaciones respaldatorias que avalan el presente procedimiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N° 1497..-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN MAG Nº 19/2021 "*ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA OFICINAS Y ESCUELAS AGRÍCOLAS DEL MAG*" - **ID N° 396.429".**

Que, por Nota DGAF N° 1218/2021 fecha 06 de octubre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la recomendación emanada del Dictamen D.C. A.L. N° 194/2021 y solicita la emisión de la Resolución Ministerial, salvo otro parecer.

Que, la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", dispone:

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTO. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: b) Licitación por concurso de ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos".*

Artículo 18.- *"CLASIFICACIÓN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS", disponiendo que podrán ser: a) Nacionales, cuando únicamente puedan participar personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país.*

Artículo 20.- "*BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...".*

Que, el Decreto Nº 2992/19 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"*, en la Sección II, *"Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones"*,

Artículo 33.- *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa", señalando ademas en el* ***Art. 43****, lo siguiente "MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES". La convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley....Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al Pliego de Bases y Condiciones, deberán quedar asentadas en una adenda numeradas y fechada que forma parte del mismo".*

Que, por Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

ESCRIBANIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG Nº 1497.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN MAG Nº 19/2021 *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA OFICINAS Y ESCUELAS AGRÍCOLAS DEL MAG"* - **ID Nº 396.429".**

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO para el llamado a Licitación Pública Nacional LPN MAG Nº 19/2021 *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA OFICINAS Y ESCUELAS AGRÍCOLAS DEL MAG – PLURIANUAL"* - **ID Nº 396.429**, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), conforme al anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la realización del llamado a Licitación Pública Nacional LPN MAG Nº 19/2021 *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA OFICINAS Y ESCUELAS AGRÍCOLAS DEL MAG - PLURIANUAL"* - **ID Nº 396.429**.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Director de Contrataciones del MAG, la realización de modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el punto anterior, por medio de Adenda en caso de ser necesario, en observancia a lo establecido en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/las

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante. ✓